

EX-2023-34046348-APN-DGD#MT – REF EX-2018-44648407-DRMP#MT

En la ciudad de Mar del Plata, a los 28 días del mes de abril de 2023, se reúnen, por una parte, el **SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES Y SERVICIOS DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SAONSINRA)**, representado por el SECRETARIO GENERAL, Sr. JUAN SPERONI, DNI 13.863.352 el SECRETARIO GREMIAL, Sr. RAMON ANGEL GOMEZ, DNI 12.604.906, el TESORERO, HECTOR CELESTINO BILLORDO, DNI 10.844.104, los miembros de COMISION DIRECTIVA Sres. GABRIEL ADOLFO ARGANARAZ, DNI 13.992.528 y ITALO CARRIZO, DNI 18.838.948, y los paritarios Sr. MARCOS BARTOLOMEO RICARDENEZ, DNI 30.451.178, Sr. JUAN ALFREDO VELOSO, DNI 34.823.254 Y FABIAN SANTOS, DNI 21.462.760 con el asesoramiento legal de la Dra. MARTA IBAÑEZ AIRALDI y por la otra parte, la **ASOCIACION DE EMBARCACIONES DE PESCA COSTERA** representada por el Presidente, Sr ENRIQUE MAURICIO DI CONSTANZO, DNI 25.107.685 y el Gerente, Dr. SEBASTIAN AGLIANO, DNI 17797228, quienes manifiestan lo siguiente:

- Que como consecuencia de las negociaciones mantenidas, las partes, luego de una larga negociación, han acordado un incremento salarial correspondiente al período 01-03-2023 al 28-02-2024 en los sueldos básicos de las categorías consignadas en el CCT en trámite por EX2018-44648407-DRMP#MT aplicable al sector.

2.- En ese marco, el acuerdo alcanzado, comprende un **INCREMENTO DEL 35%, DE CARÁCTER NO REMUNERATIVO**, el que será abonado de la siguiente forma:

- 12% a partir del 1 de marzo de 2023
- 12% a partir del 1 de abril de 2023
- 11% a partir del 1 de mayo de 2023

El porcentaje pactado será calculado sobre la escala salarial conformada a fin de la paritaria 2022 (28/02/2023) y se aplicara sobre sumas remunerativas y no remunerativas

3. – Las sumas no remunerativas se convertirán en remunerativas a partir del mes de junio de 2023. Sin perjuicio de ello se deja establecido que la suma no remunerativa será tomada en cuenta para descuento y aporte de obra social y cuota sindical, así como para la liquidación de vacaciones, licencias, francos compensatorios, adicionales de convenio, antigüedad, SAC y días de enfermedad y/o licencia por accidente

4. – **CLAUSULA DE REVISION:** Con el propósito de revisar el impacto del costo de vida y el poder adquisitivo del salario acordado en el presente las partes acuerdan reunirse entre el 01 y el 10 del mes de JUNIO de 2023 a fin de analizar la misma y su impacto en relación a las empresas y sus trabajadores.

5.- El término del acuerdo correspondiente a estas actuaciones operara el día 28-02-2024, período durante el cual las partes se comprometen a mantener en armonía las relaciones laborales dentro de un marco de equidad y paz social.

6.- Paz Social: Las partes se obligan a agotar todas las instancias de conciliación previstas en el presente convenio y, en las normas vigentes, como condición previa a la realización de medidas de acción directa.


RAMON A. GOMEZ
SECR. de ORG. y
ASUNTOS GREMIALES
S.A.O.N.S.I.N.R.A.


BILLORDO HECTOR
SECRETARIO ADJUNTO
SAONSINRA.

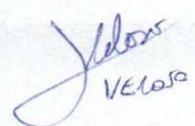

JUAN A. SPERONI
SECRETARIO GENERAL
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

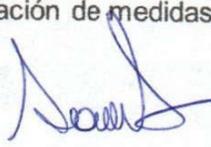

PRESIDENTE
Asociación de Embarcaciones
de Pesca Costera y Fresquera

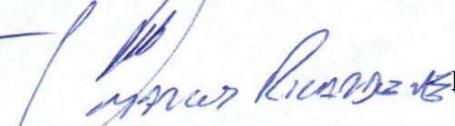

APODERADO
Asociación de Embarcaciones
de Pesca Costera y Fresquera

RE-2023-53125990-APN-DTD#JGM


ARGANARAZ GABRIEL
COMISION DIRECTIVA NACIONAL
S.A.O.N.S.I.N.R.A.


VELOSO





7.- Los beneficios y clausulas establecidas en el presente acuerdo, se consideran de mínima.

8.- En caso de deteriorarse en forma drástica la situación económica, las partes se comprometen a reunirse a fin de analizar la misma y su impacto en relación a las empresas y sus trabajadores.-

9.- Sin perjuicio que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 3, de la Ley 14.250 establece "Las convenciones colectivas deberán ser homologadas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Cumplido ese requisito, no sólo serán obligatorias para quienes las subscribieren, sino también para todos los trabajadores y empleadores de la actividad, en las condiciones a que se refieren los artículos 8º y 9º.

Las convenciones que se celebren ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación se considerarán, por ese solo hecho homologadas", las partes vienen a solicitar formalmente la homologación del presente acuerdo.

10.- Las partes solicitan al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la homologación del presente acuerdo

No siendo para más, se cierra la presente reunión.

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

ARGAÑARAZ GABRIEL
COMISION DIRECTIVA NACIONAL
SAONSINRA.

Jelons
VERSO

SMIOS FABIANA

MARCO RICARDO

Marta E. U...
ABOGADA

APODERADO
Asociación de Embarcaciones
de Pesca Costera y Fresquera

JUAN A. SPERONI
SECRETARIO GENERAL
SAONSINRA.

PRESENTE
Asociación de Embarcaciones
de Pesca Costera y Fresquera

D'ILLORDO HECTOR
SECRETARIO ADJUNTO
SAONSINRA.

RAMON A. GOMEZ
SECR. de ORG. y
ASUNTOS GREMIALES
SAONSINRA.

RE-2023-53125990-APN-DTD#JGM

ESCALA SALARIAL SAONSINRA – AEPC PARITARIA 2023

CONCEPTO	CONSOLIDADO FEBRERO 2023	MARZO 12% NR	ABRIL 12% NR	MAYO 12% NR
SALARIO BASICO	\$ 160.854,74	\$ 160.854,74	\$ 160.854,74	\$ 160.854,74
VIATICO NO REMUNERATIVO	\$ 27.286,24	\$ 30.560,59	\$ 33.834,94	\$ 36.286,42
AUMENTO NO REMUNERATIVO		\$ 19.302,57	\$ 38.605,14	\$ 56.299,16

OBSERVACIONES.

- El rubro viatico, según art 10 del CCT en tramite por Expte. -2018-44648407-DRMP#MT siempre mantiene el carácter de asignación no remunerativa.
- Antigüedad: corresponde 1% sobre sueldo básico (consolidado) por cada año de servicio

ARGAÑARAZ GABRIEL
COMISION DIRECTIVA NACIONAL
S.A.O.M.S.I.N.R.A.

Jelone Veloso Santos Fabian

Ricardo 052

Marta E. ...
T.M. ... S.A.O.M.S.I.N.R.A.

APC CERADO
Asociación de Embarcaciones
de Pesca Costera y Fresquera

PRESIDENTE
Asociación de Embarcaciones
de Pesca Costera y Fresquera

JUAN A. SPERONI
SECRETARIO GENERAL
S.A.O.S.I.N.R.A.

PILLORDO HECTOR
SECRETARIO ADJUNTO
SAONSINRA.

RAMON A. GOMEZ
SECR. de ORG y
ASUNTOS GREMIALES
S.A.O.S.I.N.R.A.

RE-2023-53125990-APN-DTD#JGM

ESCALA ANUAL DE VALORES - AÑO 2023

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR
RENTA	RENTA
...
...
...

...



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Documentación personal

Número: RE-2023-53125990-APN-DTD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Mayo de 2023

Referencia: Documentación Complementaria

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.05.10 16:48:59 -03:00

Juan Antonio SPERONI
20138633528
-

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.05.10 16:48:59 -03:00